



UNIVERSIDAD DE JAÉN

Centro de Estudios Avanzados en Lenguas Modernas

PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE LOS EXÁMENES DE ACREDITACIÓN DE NIVEL DE DOMINIO DE LENGUAS EXTRANJERAS

Índice

1. Normativa de la UJA sobre revisiones de exámenes
2. Convenio para la acreditación de lenguas extranjeras suscrito por la UJA junto con los rectores de todas las universidades andaluzas
3. Procedimiento del CEALM para la revisión de los exámenes y calificaciones provisionales
4. Idoneidad de los miembros del Tribunal de Revisiones
5. Disponibilidad de los exámenes
6. Publicación de los resultados provisionales y definitivos

1. Normativa de la UJA sobre revisiones de exámenes

La normativa de la UJA está recogida en el *Reglamento de Régimen Académico y de Evaluación del Alumnado de la Universidad de Jaén*, aprobado en el Consejo de Gobierno nº 33, de 21/11/2013; disponible en <<http://goo.gl/eN4VXw>>. Este Reglamento, en lo que se refiere a la revisión de exámenes, reconoce una serie de derechos a los estudiantes, cuyo ejercicio supone una serie de obligaciones por parte de los profesores y departamentos.

- En relación a su **ámbito de aplicación**, en el Art. 1 de este Reglamento se dice: "Este Reglamento afecta tanto al alumnado como al profesorado de la Universidad de Jaén, implicados en las enseñanzas regladas de Grado y Máster universitario, en sus Centros integrados o adscritos, así como al personal de administración y servicios en relación a las implicaciones de su gestión administrativa".
- Asimismo, en el preámbulo del *Reglamento* (pág. 2) se dice que el Reglamento establece "el procedimiento para la aprobación por el Consejo de Gobierno de la organización de las enseñanzas regladas de Grado y Posgrado en la Universidad de Jaén, así como "los mecanismos para la efectividad de los derechos y deberes reconocidos a los estudiantes en los artículos 120 y 121" de los Estatutos de la Universidad de Jaén.
- El referido artículo 120 de los *Estatutos* dice que los estudiantes tienen derecho a la "revisión de sus calificaciones mediante un procedimiento eficaz y personalizado, con anterioridad a su incorporación a las actas oficiales, y ejercer, en su caso, los medios de impugnación correspondientes" (Estatutos 120, epígrafe c).
- El Art. 12 *Reglamento* reconoce el derecho de los estudiantes a "la revisión de sus calificaciones finales con anterioridad a su incorporación a las actas oficiales y a utilizar, en su caso, los medios de revisión y de impugnación previstos en el Título III del presente Reglamento".
- Asimismo, el *Reglamento* detalla la forma en que la Universidad garantiza a los estudiantes el ejercicio de dichos derechos de revisión e impugnación de las calificaciones recibidas: artículos 14.6 ("El alumnado tendrá derecho a que se le entregue una copia del enunciado de la prueba de evaluación, una vez realizada y previa al proceso de revisión "), 24.1 (publicidad de las calificación y revisión), Capítulo 1 (revisión ante el profesorado), Capítulo



UNIVERSIDAD DE JAÉN

Centro de Estudios Avanzados en Lenguas Modernas

2 (revisión ante el departamento o comisión académica del máster), art. 32 (recurso de alzada).

- El CEALM, en cuanto Centro integrado de la UJA, tiene, pues, la obligación de garantizar los derechos contemplados en los Estatutos de la UJA y el mencionado Reglamento. No obstante, existen grandes diferencias entre los exámenes y evaluaciones de las enseñanzas regladas de la UJA y los exámenes de acreditación de nivel de dominio de lengua extranjera organizados por el CEALM, así como diferencias entre los colectivos implicados en ambos tipos de evaluaciones:
- Los exámenes de acreditación no son exámenes de asignaturas impartidas en enseñanzas regladas. Su contenido no está vinculado a ninguna asignatura.
- Los examinadores, tanto los encargados de elaborar los exámenes como los correctores, no son profesores de ninguna asignatura, ni son necesariamente personal laboral de la UJA.
- Los candidatos a los exámenes de acreditación no son necesariamente estudiantes de la UJA, sino que pueden ser PDI y PAS de la UJA, e incluso personas externas a la UJA.
- Así pues, el procedimiento utilizado por el CEALM para garantizar el derecho a la revisión de los candidatos no puede ser el mismo que los procedimientos contemplados en el Reglamento. El CEALM utiliza un procedimiento propio que cumple plenamente con el Artículo 120 de los Estatutos de la UJA y con cuantos mecanismos están previstos en el Reglamento y son compatibles con la naturaleza de los exámenes de acreditación y de los colectivos participantes en dichos exámenes.

2. Convenio para la acreditación de lenguas extranjeras suscrito por la UJA junto con los rectores de todas las universidades andaluzas¹

Según la estipulación 4ª de este convenio,

- los alumnos² tienen derecho a la revisión de su examen;
- las universidades tienen la obligación de ofrecer información sobre el proceso de revisión, salvaguardando sus propias normativas;
- la solicitud de revisión debe presentarse por escrito dentro de los 10 días siguientes a la publicación de los resultados;
- la revisión de los exámenes correrá a cargo de 2 examinadores distintos de los correctores;
- los exámenes no pueden quedar a disposición de las personas examinadas.

3. Procedimiento del CEALM para la revisión de los exámenes y calificaciones provisionales

En cumplimiento de las tres normativas mencionadas anteriormente, el procedimiento del CEALM descrito más adelante **no contempla lo siguiente**:

- el acceso del candidato a su propio examen;
- la presencia del candidato durante la revisión por parte del Tribunal de Revisiones;
- la resolución del Tribunal de Revisiones no es apelable: los candidatos no puede solicitar de una segunda revisión, si bien tienen derecho a presentar un recurso de alzada ante el Rector de la UJA.

¹ *Convenio de colaboración entre la Universidad de Almería, la Universidad de Cádiz, la Universidad de Córdoba, la Universidad de Granada, la Universidad de Huelva, la Universidad de Jaén, la Universidad de Málaga, la Universidad Pablo de Olavide y la Universidad de Sevilla, para la Acreditación de Lenguas Extranjeras*, suscrito el 2 de julio de 2011. <<http://goo.gl/uqTEqT>> (28 abril 2014).

² Entiéndase por *alumnos* “candidatos”, es decir, no sólo alumnos, sino todas las personas que pueden presentarse a nuestros exámenes (estudiantes, PDI y PAS de la UJA, y personas externas a la UJA).



UNIVERSIDAD DE JAÉN

Centro de Estudios Avanzados en Lenguas Modernas

El CEALM establece los siguientes mecanismos para la revisión de los exámenes y de las calificaciones provisionales. Este procedimiento queda descrito en todas sus fases en la tabla siguiente, cuyo contenido se publicará íntegramente en el sitio web del CEALM de forma permanente:

Tabla 1. Procedimiento para la revisión de los exámenes y calificaciones

| A. ACTUACIONES PREVIAS POR PARTE DEL CEALM |
|---|
| <p>Publicación de las calificaciones provisionales</p> <p>El CEALM publica en su web y en su tablón de anuncios las calificaciones provisionales, tanto las globales, como las correspondientes a cada una de las partes del examen.</p> |
| <p>Publicación de la información sobre el proceso de revisión</p> <p>En el mismo documento que las calificaciones provisionales, el CEALM informa sobre el derecho de los candidatos a solicitar la revisión de sus exámenes y calificaciones, así como sobre los plazos de presentación y resolución, e incluirá un enlace al procedimiento establecido que se encuentra de forma permanente en la web del CEALM.</p> |
| <p>Publicación del examen</p> <p>El CEALM publica una copia del examen en su sitio web, el mismo día en que publica las calificaciones.</p> |
| <p>Disponibilidad del impreso de solicitud</p> <p>El CEALM pone a disposición de los candidatos un impreso de solicitud en su sitio web, así como en su propia secretaría.</p> |
| <p>Nombramiento del Tribunal de Revisiones</p> <p>El CEALM ha nombrado a los examinadores actuarán como miembros del Tribunal de Revisiones. Según se contempla en el punto d) de este Procedimiento, la revisión no recae en las mismas personas que actuaron como examinadores correctores. (El Tribunal de Revisiones actuará, si procede o es factible, en todas las convocatorias de un mismo curso académico, debiendo renovarse su nombramiento al inicio del curso académico siguiente.)</p> |
| B. ACTUACIONES DE LOS SOLICITANTES DE REVISIÓN |
| <p>Solicitud de revisión</p> <p>Los solicitantes de revisión deben usar el impreso de solicitud disponible en el sitio web del CEALM.</p> |
| <p>Plazo de presentación</p> <p>Los candidatos tienen un plazo de 10 laborables a partir de la publicación de las calificaciones provisionales para presentar la solicitud de revisión de sus exámenes y calificaciones al Director del CEALM.</p> |
| <p>Contenido del impreso de solicitud</p> <p>Los solicitantes deben indicar claramente su nombre y apellidos, dirección de correo electrónico, dirección postal y número de teléfono, y la forma en que desean se les notifique la resolución. También deben razonar su solicitud e indicar qué partes del examen desean que se revisen.</p> |



UNIVERSIDAD DE JAÉN

Centro de Estudios Avanzados en Lenguas Modernas

Presentación de la solicitud

Los solicitantes deben entregar dos copias impresas firmadas, en la Secretaría del CEALM, donde se le devolverá una de las copias sellada y firmada como justificante de entrega.

C. ACTUACIONES DEL CEALM Y DEL TRIBUNAL DE REVISIONES

La Dirección del CEALM entrega al Tribunal de Revisiones la siguiente documentación:

- copia de las solicitudes de revisión;
- copia impresa y/o digitalizada de la totalidad o de una parte del examen del solicitante, incluida, en su caso, la grabación del examen oral del candidato, si procede;
- los criterios de corrección utilizados por los examinadores correctores para cada una de las partes del examen objeto de revisión; y
- un impreso normalizado de resolución.

La Dirección del CEALM informa al Tribunal de Revisiones del plazo del que disponen y de su cometido:

- comprobar que las calificaciones provisionales (globales y parciales) se corresponden realmente con las calificaciones escritas en los exámenes por los profesores correctores;
- comprobar que los criterios de corrección se han aplicado correctamente y que las calificaciones globales o parciales se ajustan a dichos criterios;
- llegar a alguno de los siguientes acuerdos:
- mantener de las calificaciones provisionales;
- modificar las calificaciones provisionales, globales o parciales; y, en este caso,
- determinar, si con las modificaciones realizadas, el candidato alcanza el 50% en cada una de las partes, en cuyo caso recomienda a la Dirección del CEALM la acreditación del candidato.

El Tribunal de Revisiones, entrega en plazo a la Dirección del CEALM la siguiente documentación:

- las solicitudes y copias de los exámenes (y grabaciones); y
- sus resoluciones, impresas y firmadas a mano por los dos revisores (o en formato digital y con firmas electrónicas) que recomiende:
 - mantener las calificaciones provisionales;
 - modificar las calificación provisionales, totales o parciales; o
 - conceder la acreditación, en caso de que se alcance un 50% en cada prueba del examen.

La Dirección del CEALM, una vez recibida la documentación del Tribunal de Revisiones, actúa de la siguiente forma:

- El Director o Subdirector del CEALM da el visto bueno a la resolución del Tribunal de Revisiones estampando su firma, manual o electrónica, en la propia resolución.
- El CEALM notifica al solicitante la resolución adoptada por el Tribunal de Revisiones por el procedimiento indicado por el solicitante en la propia solicitud, y adjunta copia impresa o digital de la resolución, según proceda.
- En caso de que la resolución contenga un modificación de la calificación suficiente para considerar acreditado el nivel de dominio de la lengua extranjera en el nivel correspondiente, la Dirección del CEALM modifica en las calificaciones definitivas.
- Terminado el proceso de revisión y notificado el solicitante sobre la resolución del



UNIVERSIDAD DE JAÉN

Centro de Estudios Avanzados en Lenguas Modernas

Tribunal de Revisiones, el CEALM publicará las calificaciones definitivas en su web y en su tablón de anuncios, y procederá a la impresión y entrega de las certificaciones acreditativas de dominio.

D. RECURSO DE ALZADA

- Contra la resolución del CEALM los candidatos pueden interponer un recurso de alzada ante el Rector de la UJA, cuya resolución agota la vía administrativa.
- El procedimiento propio del recurso de alzada no es competencia del CEALM, por lo que no se incluye aquí.
- No obstante, tanto en la convocatoria de los exámenes de acreditación, como en la Resolución enviada al solicitante, se menciona este derecho y se incluye el enlace a la página web de la UJA donde se informa sobre los recursos de alzada (<http://administracionelectronica.ujaen.es/node/135>).

4. Idoneidad de los miembros del Tribunal de Revisiones

- El Tribunal de Revisiones está compuesto por dos examinadores revisores que no hayan participado en la corrección primera de los exámenes.
- Son profesores con experiencia docente en las lenguas extranjeras correspondientes, en asignaturas de uso instrumental del inglés y/o didáctica, y vinculados a la Universidad de Jaén (profesores funcionarios o contratados) o que ejercen en centros de Educación Secundaria o Bachillerato o en Escuelas Oficiales de Idiomas.
- Tienen acreditado un dominio de la lengua extranjera dos niveles por encima del nivel objeto de acreditación.
- Han recibido formación por parte del CEALM sobre criterios de corrección y competencias propias de los niveles B1 y B2 de dominio de lenguas, así como talleres prácticos de corrección con exámenes reales.

5. Disponibilidad de los exámenes

- El CEALM publica periódicamente modelos de examen en su sitio web.

6. Publicación de los resultados provisionales y definitivos

- Los resultados provisionales se publican en el plazo establecido en las convocatorias, tanto en la web del CEALM como en su tablón de anuncios.
- Los resultados definitivos se publican, tanto en la web del CEALM como en su tablón de anuncios, una vez terminadas todas las actuaciones previstas para la revisión de los exámenes y calificaciones.